



VISTO;

Proveído N° 001037-2021-UE005/MC de fecha 17 de agosto de 2021; Informe N° 000001-2021-CSAS-002-2021-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 17 de agosto del 2021, suscrito por el Presidente Titular del Comité de Selección para el Procedimiento de Selección por AS N° 002-2021-UE005-PENLVMPCI para la Ejecución de la Obra: Sistema de Agua Potable del Componente de Investigación Arqueológica del PIP: "RECUPERACIÓN DE HUACA LOS GAVILANES, CEMENTERIO LOS GAVILANES, HUACA LAS ABEJAS Y HUACA FACHO DEL SECTOR SUR OESTE DEL COMPLEJO ARQUEOLÓGICO DE TÚCUME, DISTRITO DE TÚCUME, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", Acta de Instalación de Comité de Selección de fecha 16 de agosto del 2021, Acta de Conformidad de Proyecto de Bases N° 002 de fecha 17 de agosto del 2021 y Bases Administrativas de Adjudicación Simplificada N° 002-2021-UE005-PENL-VMPCIC-1; Hoja de Envío N° 000784-2021-LOG-UE05/MC de fecha 16 de agosto del 2021; Resolución Directoral N° 000107-2021-UE005/MC de fecha 13 de agosto del 2021; Resolución Directoral N° 000105-2021-UE005/MC de fecha 12 de agosto del 2021; Resolución Directoral N° 000102-2021-UE005/MC de fecha 02 de agosto del 2021; Resolución Directoral N° 000092-2021-UE005/MC de fecha 20 de julio del 2021;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora 111 – Naylamp – Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, de fecha 24 de setiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp – Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1 señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

Que mediante Resolución Ministerial N° 125-2021-DM/MC de fecha 05 de mayo del 2021, se ha designado temporalmente al Arql. Luis Alfredo Narváez Vargas, Director del órgano Desconcentrado de la Dirección Desconcentrada de Cultura Lambayeque del Ministerio de Cultura, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial - Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp – Lambayeque del Pliego 003: Ministerio de Cultura, en adición a sus funciones.

Que mediante Resolución Directoral N° 000092-2021-UE005/MC de fecha 20 de julio del 2021, se resolvió **ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL COMPONENTE DE INVESTIGACIÓN ARQUEOLÓGICA DEL PIP: "RECUPERACIÓN DE HUACA LOS GAVILANES, CEMENTERIO LOS GAVILANES, HUACA LAS ABEJAS Y HUACA FACHO DEL SECTOR SUR OESTE DEL COMPLEJO ARQUEOLÓGICO DE TÚCUME, DISTRITO DE TÚCUME, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", por el monto de S/. 312,065.67 (TRESCIENTOS DOCE MIL SESENTA Y CINCO CON 67/100 NUEVOS SOLES); a ser ejecutados en la modalidad de Ejecución por ADMINISTRACIÓN INDIRECTA, con un Plazo de Ejecución es de 60 días calendario:**

CONCEPTO	MONTOS S/
COSTO DIRECTO	S/ 212,182.06
GASTOS GENERALES (11.6513 %)	S/ 24,722.12
UTILIDAD (5.00%)	S/ 10,609.10
SUB TOTAL	S/. 247,513.28
IGV (18.00%)	S/ 44,552.39
VALOR REFERENCIAL DE OBRA	S/ 292,065.67
GASTOS DE SUPERVISION (6.8477 %)	S/. 20,000.00
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 312,065.67

Que mediante Resolución Directoral N° 000102-2021-UE005/MC de fecha 02 de agosto del 2021, se resolvió: **ARTÍCULO PRIMERO.- INCLUIR** al Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 005 NAYLAMP LAMBAYEQUE, correspondiente al Año Fiscal 2021, aprobado mediante Resolución Directoral N° 000007-2021-UE005/MC de fecha 21 de enero del 2021, el Proceso de Selección Sistema de Agua Potable del Componente de Investigación Arqueológica del PIP: "Recuperación de Huaca Los Gavilanes,



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

Cementerio Los Gavilanes, Huaca Las Abejas y Huaca Facho del Sector Sur Oeste del Complejo Arqueológico de Túcume, distrito de Túcume, provincia y Departamento de Lambayeque.

DESCRIPCIÓN	OBJETO	TIPO DE PROCESO	VALOR ESTIMADO	FECHA TENTATIVA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	OEC
Ejecución de la Obra : Sistema de Agua Potable del Componente de Investigación Arqueológica del PIP: "Recuperación de Huaca Los Gavilanes, cementerio Los Gavilanes, Huaca Las Abejas y Huaca Facho del Sector Sur Oeste del Complejo Arqueológico de Túcume, Distrito de Túcume, Provincia y Departamento de Lambayeque	Ejecución de Obra	Adjudicación Simplificada	S/ 292,065.67	Agosto	Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	Oficina de Logística

Que mediante Resolución Directoral N° 000105-2021-UE005/MC de fecha 12 de agosto del 2021, se resolvió: **ARTÍCULO PRIMERO APROBAR, el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL COMPONENTE DE INVESTIGACIÓN ARQUEOLÓGICA DEL PIP: "RECUPERACIÓN DE HUACA LOS GAVILANES, CEMENTERIO LOS GAVILANES, HUACA LAS ABEJAS Y HUACA FACHO DEL SECTOR SUR OESTE DEL COMPLEJO ARQUEOLÓGICO DE TÚCUME, DISTRITO DE TÚCUME, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.**

Que, con Resolución Directoral N° 000107-2021-UE005/MC de fecha 13 de agosto del 2021, se **DESIGNA LOS TITULARES Y SUPLENTE, DEL COMITÉ DE SELECCION PARA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCION POR AS N° 002-2021-UE005-PENLVMPCI PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL COMPONENTE DE INVESTIGACIÓN ARQUEOLÓGICA DEL PIP: "RECUPERACIÓN DE HUACA LOS GAVILANES, CEMENTERIO LOS GAVILANES, HUACA LAS ABEJAS Y HUACA FACHO DEL SECTOR SUR OESTE DEL COMPLEJO ARQUEOLÓGICO DE TÚCUME, DISTRITO DE TÚCUME, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE:**

Nombre y Apellido	Dependencia	Designación
Felipe Santiago Salazar LLontop	Unidad de Infraestructura y Proyectos	Presidente Titular
Luis Víctor Peche Cisneros	Unidad de Infraestructura y Proyectos	1er. Miembro Titular
Omar Ali Valdez Guevara	Oficina de Abastecimiento	2do. Miembro Titular
César Augusto Piscocoy Angeles	Museo Tumbas Reales de Sipán	Suplente de Presidente
José Froilan Martinez Fiestas	Unidad de Infraestructura y Proyectos	Suplente de 1er. Miembro
Cinthia Isabel Valdera Cabanillas	Oficina de Abastecimiento	Suplente de 2do. Miembro

Que, mediante Hoja de Envío N° 000784-2021-LOG-UE05/MC de fecha 16 de agosto del 2021, el Especialista II de Logística remite al Presidente del Comité de Selección para el Procedimiento de Selección por AS N° 002-2021-UE005-PENLVMPCI para la Ejecución de la Obra: Sistema de Agua Potable, el Expediente de Contratación a fin de que procesa conforme a sus atribuciones.

Que, mediante Informe N° 000001-2021-CSAS-002-2021-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 17 de agosto el 2021, el Presidente del Comité de Selección remite la formulación de Bases Administrativas de la Adjudicación Simplificada N° 002-2021UE005-PENL-VMPCIC-1-PRIMERA



CONVOCATORIA PARA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL COMPONENTE DE INVESTIGACIÓN ARQUEOLÓGICA DEL PIP: "RECUPERACIÓN DE HUACA LOS GAVILANES, CEMENTERIO LOS GAVILANES, HUACA LAS ABEJAS Y HUACA FACHO DEL SECTOR SUR OESTE DEL COMPLEJO ARQUEOLÓGICO DE TÚCUME, DISTRITO DE TÚCUME, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", según Acta de Conformidad de Proyecto de Bases N° 002 de fecha 17 de agosto del 2021, la misma que se encuentra debidamente visado por el comité de selección, precisando que el proyecto de bases tiene el contenido mínimo previsto en el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, de acuerdo al tipo de procedimiento de selección y el objeto de la convocatoria; por tal motivo resulta necesario emitir el acto administrativo correspondiente aprobando la misma.

Que, mediante Proveído N° 001037-2021-UE005/MC de fecha 17 de agosto de 2021, la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, la proyección de la Resolución Directoral correspondiente;

Que, el literal a) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "El Titular de la Entidad, que es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras";

Que, el segundo párrafo del artículo 26° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, y sus modificatorias establece que: "El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado";

Que conforme al Reglamento de la Ley de contrataciones DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF señala: Artículo 47. Documentos del procedimiento de selección 47.1. Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección. 47.2. Tratándose del método especial de contratación de Acuerdo Marco, los documentos del procedimiento de selección se denominan documentos asociados. 47.3. El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. 47.4. Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

Así mismo el mismo cuerpo normativo señala: Artículo 48.- Contenido mínimo de los documentos del procedimiento 48.1. Las bases de la Licitación Pública, el Concurso Público, la Adjudicación Simplificada y la Subasta Inversa Electrónica contienen: a) La denominación del objeto de la contratación; b) Las especificaciones técnicas, los Términos de Referencia, la Ficha de Homologación, la Ficha Técnica o el Expediente Técnico de Obra, según corresponda; c) El valor referencial con los límites inferior y superior que señala en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley, cuando corresponda. Estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo; d) La moneda en que se expresa la oferta económica; e) El sistema de contratación; f) La modalidad de ejecución contractual, cuando corresponda; g) Las fórmulas de reajuste, cuando correspondan; h) El costo de reproducción; i) Los requisitos de calificación; j) Los factores de evaluación; k) Las instrucciones para formular ofertas; l) Las garantías aplicables; m) En el caso de ejecución de obras, cuando se hubiese previsto las entregas parciales del terreno; n) Las demás condiciones de ejecución contractual; y, o) La proforma del contrato, cuando corresponda.

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1 señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, siendo sus funciones; **e) Aprobar los expedientes de contratación y las bases administrativas de los procesos de selección y;**

Por las consideraciones antes expuestas, y de conformidad con lo previsto en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y sus modificatorias, estando a las facultades delegadas por la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, y la Resolución Ministerial N° 125-2021-DM/MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las BASES ADMINISTRATIVAS DE LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2021-UE005-PENL-VMPCIC-1-PRIMERA CONVOCATORIA PARA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL COMPONENTE DE INVESTIGACIÓN ARQUEOLÓGICA DEL PIP: "RECUPERACIÓN DE HUACA LOS GAVILANES, CEMENTERIO LOS GAVILANES, HUACA LAS ABEJAS Y HUACA FACHO DEL SECTOR SUR OESTE DEL COMPLEJO ARQUEOLÓGICO DE TÚCUME, DISTRITO DE TÚCUME, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"; por los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución Directoral, a los integrantes del comité de selección, a las Oficinas de Administración, Unidad de



PERÚ

Ministerio de Cultura

UE 005- NAYLAMP

UE 005- NAYLAMP

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

Infraestructura y Proyectos, Planeamiento y Presupuesto, Logística, Relaciones Públicas para la publicación de la página Web de la Institución (www.naylamp.go.pe) así como la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad Ejecutora, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese (publíquese/notifíquese) y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

LUIS ALFREDO NARVAEZ VARGAS

UE 005- NAYLAMP